

MPK.V



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-013/2015

Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

México, D. F., a 15 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión
RDA 1992/15 en contra del IFAI, a cargo de la Ponencia
de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, para
la Sesión Ordinaria del Pleno del 20 de mayo de 2015.

~~Ximena Puente de la Mora
Arelí Cano Guadiana,
Oscar Mauricio Guerra Ford,
María Patricia Kurczyn Villalobos,
Joel Salas Suárez,
Rosendoevgueni Monterrey Chepov,~~

Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Presente.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
18 MAY 2015
TICVA (9:08 AM)
SECRETARÍA TÉCNICA
DEL PLENO

Estimadas Comisionadas y Comisionados:

De conformidad con el *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones*, aprobado por el Pleno de este Instituto el 22 de noviembre de 2006, un Comisionado debe **abstenerse** de intervenir o **conocer algún recurso de revisión**, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista algún **impedimento** de los establecidos en los artículos 21 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-013/2015

México, D. F., a 15 de mayo de 2015.

“2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón”

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8, fracción XI, de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* y en las Reglas Primera, Cuarta inciso b), y Sexta del *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones* del Pleno de este Instituto, es que se presenta la **petición de excusa** respectiva, con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, para **no conocer y ni emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

C.c.p.- Adrián Alcalá Mendez.-Coordinador de Acceso a la Información con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente.
✓Leonardo Larios Meneses.- Secretario Técnico del Pleno.- Presente.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

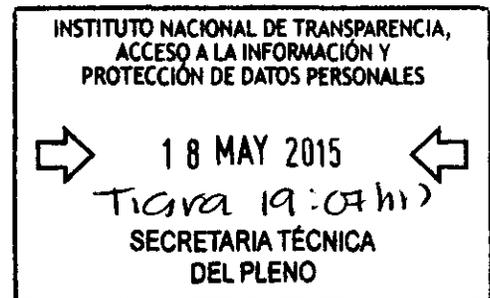
INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-014/2015
México, D. F., a 15 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión
RDA 1993/15 en contra del IFAI, a cargo de la Ponencia
del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov,
para la Sesión Ordinaria del Pleno del 20 de mayo de
2015.

Ximena Puente de la Mora,
Areli Cano Guadiana,
Oscar Mauricio Guerra Ford,
María Patricia Kurczyn Villalobos,
Joel Salas Suárez,
Rosendoevgueni Monterrey Chepov,



Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Presente.

Estimadas Comisionadas y Comisionados:

De conformidad con el *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones*, aprobado por el Pleno de este Instituto el 22 de noviembre de 2006, un Comisionado debe **abstenerse** de intervenir o **conocer** algún recurso de revisión, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista algún **impedimento** de los establecidos en los artículos 21 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-014/2015
México, D. F., a 15 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

En ese sentido, en la solicitud de acceso a la información con número de folio **0673800063815**, que dio origen al recurso de revisión **RDA 1993/15**, interpuesto en contra del **Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**, radicado en la Ponencia del **Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov**, el particular requiere la información siguiente:

"En términos de lo que dispone el acuerdo del pleno de este instituto, identificado con el número ACT-PUB/11/02/2015.04 publicado el día 2 de marzo de 2015 en el Diario Oficial, solicito que me proporcionen la agenda de actividades públicas y privadas de Francisco Javier Acuña Llamas correspondientes al día 21 de mayo de 2014"

Atendiendo a que el requerimiento presentado por el solicitante versa sobre **información que involucra a mi propia persona**, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que hace referencia al **impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando éste tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante**, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8, fracción XI, de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* y en las Reglas Primera, Cuarta inciso b), y Sexta del *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones* del Pleno de este Instituto, es que se presenta la **petición de excusa** respectiva, con el señalamiento fundado y



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-014/2015
México, D. F., a 15 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

motivado del impedimento correspondiente, para no conocer y ni emitir mi voto sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

A t e n t a m e n t e

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado**

C.c.p.- Adrián Alcalá Mendez.-Coordinador de Acceso a la Información con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente.
Leonardo Larios Meneses.- Secretario Técnico del Pleno.- Presente.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

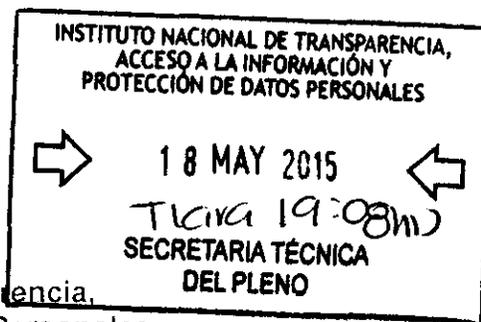
INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-016/2015
México, D. F., a 18 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión
RDA 1995/15 en contra del IFAI, a cargo de la Ponencia
del Comisionado Joel Salas Suárez, para la Sesión
Ordinaria del Pleno del 20 de mayo de 2015.

~~Ximena Puente de la Mora,
Areli Cano Guadiana,
Oscar Mauricio Guerra Ford,
María Patricia Kurczyn Villalobos,
Joel Salas Suárez,
Rosendoevgdeni Monterrey Chepov,~~



Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Presente.

Estimadas Comisionadas y Comisionados:

De conformidad con el *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones*, aprobado por el Pleno de este Instituto el 22 de noviembre de 2006, un Comisionado debe **abstenerse** de intervenir o conocer algún recurso de revisión, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista algún impedimento de los establecidos en los artículos 21 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO

OFICINA DEL COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
INAI-OA-FJALL-016/2015
México, D. F., a 18 de mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

se presenta la **petición de excusa** respectiva, con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, para **no conocer y ni emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

A t e n t a m e n t e

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado**

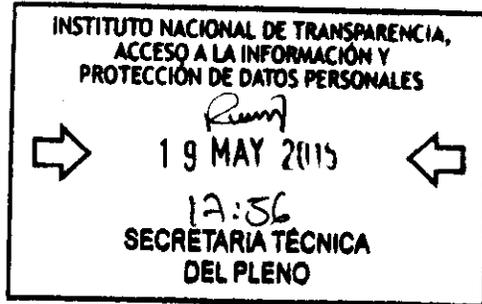
C.c.p.- Adrián Alcalá Mendez.-Coordinador de Acceso a la Información con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente.
✓ Leonardo Larios Meneses.- Secretario Técnico del Pleno.- Presente.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO
COMISIONADO PONENTE:
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
INAI-OA/RMC/013/15

Asunto: Excusa para resolver el recurso de
revisión RDA 1999/15.



México, D.F., a 15 de mayo de 2015.

Para: Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Joel Salas Suárez, Comisionado
Areli Cano Guadiana, Comisionada

Por este conducto, en términos de la fracción IX del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del 2014, me permito hacer de su conocimiento las razones y fundamento para excusarme de conocer y resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 1999/15, interpuesto en contra del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En la solicitud de información que dio origen al recurso de revisión citado, se requirió lo siguiente: *“En términos de lo que dispone el acuerdo del pleno de este instituto, identificado con el número ACT-PUB/11/02/2015.04 publicado el día 2 de marzo de 2015 en el Diario Oficial, solicito que me proporcionen la agenda de actividades públicas y privadas de Rosendoevgueni Monterrey Chepov correspondientes al día 20 de mayo de 2014”*. El impedimento deriva de que la solicitud de acceso del presente asunto versa sobre información relativa al suscrito, configurando así un eventual conflicto de intereses; en el asunto que se trata. Es así, que considero se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 22 del ordenamiento legal citado.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones SEGUNDA, inciso a) y SEXTA del *“Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones”*, aprobado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha 22 de noviembre de 2006,



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO
COMISIONADO PONENTE:
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
INAI-OA/RMC/013/15

Asunto: Excusa para resolver el recurso de
revisión RDA 1999/15.

solicito tener por presentado en tiempo y forma el presente oficio de excusa para resolver sobre el expediente del citado recurso de revisión.

Agradezco su atención y les envío un cordial saludo.



ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Adrián Alcalá Méndez.- Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto. Para conocimiento.

c.c.p. Jesús Leonardo Larios Meneses.- Secretario Técnico del Pleno del INAI. Para conocimiento. ✓



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Oficina de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos

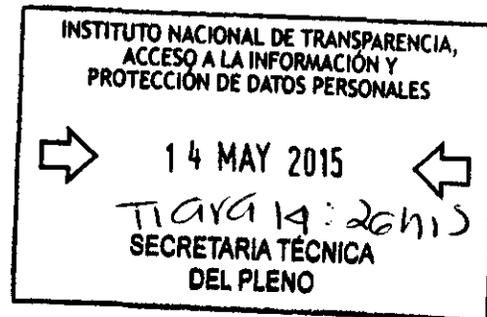
✓
JSS

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

OFICIO: INAI-OA/MPKV/009/2015.

México D. F. a 11 de mayo de 2015.

CC. Comisionados:
Ximena Puente de la Mora
Francisco Javier Acuña Llamas.
Areli Cano Guadjana.
Oscar Mauricio Guerra Ford.
Rosendo Evgueni Monterrey Chepov,
Joel Salas Suárez.
Presentes.



Hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con la disposición SEXTA del Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2006, solicito se me excuse de resolver el recurso de revisión RDA 2002/15, interpuesto en contra del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ya que la solicitud de información versa sobre mi persona en los siguientes términos:

“En términos de lo que dispone el acuerdo del pleno de este instituto, identificado con el número ACT-PUB/11/02/2015.04 publicado el día 2 de marzo de 2015 en el Diario Oficial, solicito que me proporcionen la agenda de actividades públicas y privadas de María Patricia Kurczyn Villalobos correspondientes al día 16 de mayo de 2014.” (Sic)

Situación que configura el supuesto normativo, considerado en las disposiciones señaladas, por lo que solicito tener por presentada, en tiempo y forma la presente excusa.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dra. María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

C.c.p. Adrián Alcalá Méndez. Coordinador de Acceso a la Información- Para su conocimiento.- Presente.
; Jesús Leonardo Larios Meneses. Secretario Técnico del Pleno- Para su conocimiento.- Presente.

MPVW



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

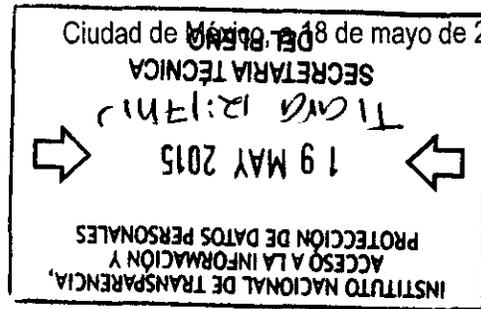
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Organismo autónomo

Memorandum: INAI/OA/JSS/002/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asunto: Excusa del recurso de revisión RDA 2006/15.

- Dra. Ximena Puente de la Mora
- Lic. Areli Cano Guadiana
- Dr. Francisco Javier Acuña Llamas
- Dra. María Patricia Kurczyn Villalobos
- Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
- Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov



Hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con la disposición SEXTA del Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, solicito se me excuse de resolver el recurso de revisión RDA 2006/15, interpuesto en contra del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Autónomo, ya que la solicitud de información versa sobre mi persona en los siguientes términos:

En términos de lo que dispone el acuerdo del pleno de este instituto, identificado con el número ACT-PUB/11/02/2015.04 publicado el día 2 de marzo de 2015 en el Diario Oficial, solicito que me proporcionen la agenda de actividades públicas y privadas Joel Salas Suárez correspondientes al día 16 de mayo de 2014 (sic)

Situación que configura el supuesto normativo, considerado en las disposiciones señaladas, por lo que solicito tener por presentada, en tiempo y forma la presente excusa.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente

Joel Salas Suárez

C.c.p.- Adrián Alcalá Méndez, Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente.
C.c.p.- Jesús Leonardo Larios Meneses.- Secretario Técnico del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Presente.

✓
RMC



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales**
Organismo autónomo

Memorandum: INAI/OA/JSS/001/2015

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asunto: Excusa del recurso de revisión RDA 2007/15.

Dra. Ximena Puente de la Mora
Lic. Areli Cano Guadiana
Dr. Francisco Javier Acuña Llamas
Dra. María Patricia Kurczyn Villalobos
Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Ciudad de México a 14 de mayo de 2015.
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
14 MAY 2015
TICINA IS: 49hrj
SECRETARÍA TÉCNICA
DEL PLENO

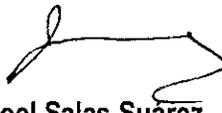
Hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con la disposición SEXTA del Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, solicito se me excuse de resolver el recurso de revisión RDA 2007/15, interpuesto en contra del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Autónomo, ya que la solicitud de información versa sobre mi persona en los siguientes términos:

En términos de lo que dispone el acuerdo del pleno de este instituto, identificado con el número ACT-PUB/11/02/2015.04 publicado el día 2 de marzo de 2015 en el Diario Oficial, solicito que me proporcionen la agenda de actividades públicas y privadas de Joel Salas Suárez correspondientes al día 19 de mayo de 2014. (sic)

Situación que configura el supuesto normativo, considerado en las disposiciones señaladas, por lo que solicito tener por presentada, en tiempo y forma la presente excusa.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente


Joel Salas Suárez

C.c.p.- Adrián Alcalá Méndez, Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente.
C.c.p.- Jesús Leonardo Larios Meneses.- Secretario Técnico del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Presente.



Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

OFICINA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA

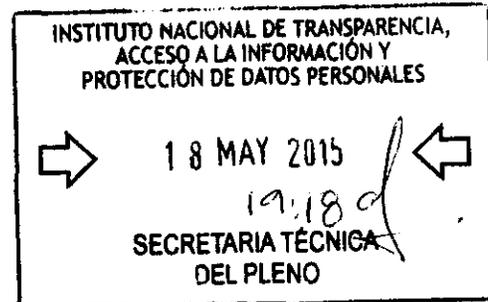
INAI-OA/OCP/XPM/014/2015

México, D.F., 18 de Mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión RDA 2013/15 en contra de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a cargo de la Ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Francisco Javier Acuña Llamas
Areli Cano Guadiana,
Oscar Mauricio Guerra Ford,
María Patricia Kurczyn Villalobos,
Joel Salas Suárez,
Rosendovgueni Monterrey Chepov,
Comisionados del Instituto Federal de Acceso
A la información y Protección de Datos
Presente.



Estimados Comisionadas y Comisionados:

De conformidad con el Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones, aprobado por el Pleno de este Instituto el 22 de noviembre de 2006, un Comisionado debe **abstenerse** de intervenir o **conocer algún recurso de revisión**, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista impedimento de los establecidos en los artículos 21 de la Ley Federal de procedimiento administrativo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En ese sentido, en la solicitud de acceso a la información con folio número **0673800091515**, que dio origen al recurso de revisión **RDA 2013/15**, interpuesto en contra del **ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, radicado en la Ponencia de la **Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos**, el particular requiere la información siguiente: *la agenda de actividades públicas y privadas de Ximena Puente de la Mora correspondientes al día 20 de mayo de 2014*

Atendiendo a que el requerimiento presentado por el solicitante versa **sobre información que involucra a mi persona**, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de procedimiento Administrativo, que hace referencia **al impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo**

cuando este tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquel.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en las Reglas Primera, Cuarta inciso b), y Sexta del Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones del Pleno de este Instituto, es que se presenta la **petición de excusa** respectiva, con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, para **no conocer y ni emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE

**XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. **Adrián Alcalá Méndez**.- Coordinador de Acceso a la Información con las Funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto. Presente.

[REDACTED] Secretario Técnico del Pleno. Presente.



Instituto Nacional de Transparencia Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES.

OFICINA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA

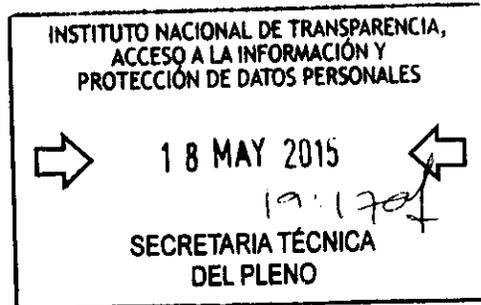
INAI-OA/OCP/XPM/015/2015

México, D.F., 18 de Mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y
Pavón"

Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de
revisión RDA 2014/15 en contra de Instituto Nacional
de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales, a cargo de la
Ponencia del Comisionado Rosendovgueni Monterrey
Chepov.

Francisco Javier Acuña Llamas
Areli Cano Guadiana,
Oscar Mauricio Guerra Ford,
María Patricia Kurczyn Villalobos,
Joel Salas Suárez,
Rosendovgueni Monterrey Chepov,
Comisionados del Instituto Federal de Acceso
A la información y Protección de Datos
Presente.



Estimados Comisionadas y Comisionados:

De conformidad con el Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones, aprobado por el Pleno de este Instituto el 22 de noviembre de 2006, un Comisionado debe **abstenerse** de intervenir o **conocer algún recurso de revisión**, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista impedimento de los establecidos en los artículos 21 de la Ley Federal de procedimiento administrativo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En ese sentido, en la solicitud de acceso a la información con folio número **0673800091615**, que dio origen al recurso de revisión **RDA 2014/15**, interpuesto en contra del **ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, radicado en la Ponencia del **Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov**, el particular requiere la información siguiente: *la agenda de actividades públicas y privadas de Ximena Puente de la Mora correspondientes al día 21 de mayo de 2014*

Atendiendo a que el requerimiento presentado por el solicitante versa **sobre información que involucra a mi persona**, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de procedimiento Administrativo, que hace referencia al **impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo**

cuando este tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquel.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en las Reglas Primera, Cuarta inciso b), y Sexta del Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones del Pleno de este Instituto, es que se presenta la **petición de excusa** respectiva, con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, para no **conocer y ni emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE

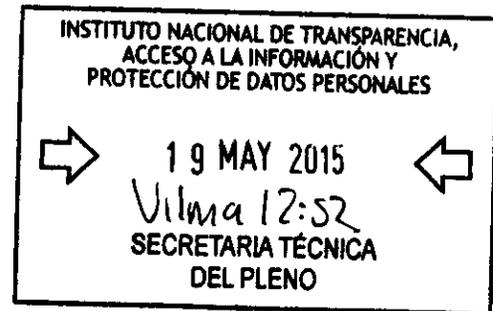
**XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. **Adrián Alcalá Méndez**.- Coordinador de Acceso a la Información con las Funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto. Presente.

Secretaria Técnica del Pleno. Presente.

Comisionada Presidente Ximena Puente De La Mora
Comisionado Francisco Javier Acuña Llama
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez

P r e s e n t e s



El 28 de abril de 2015, un particular a través del Sistema Infomex Gobierno Federal formuló a este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la solicitud de información con número de folio 0673800097115, en la cual requiere:

“En términos de lo que dispone el acuerdo del pleno de este instituto, identificado con el número ACT-PUB/11/02/2015.04 publicado el día 2 de marzo de 2015 en el Diario Oficial, solicito que me proporcionen la agenda de actividades públicas y privadas de Areli Cano Guadiana correspondientes al día 21 de mayo de 2014”

El 22 de abril del año en curso, la Unidad de Enlace de este Instituto Autónomo notificó al particular la respuesta proporcionada respecto a la agenda de actividades públicas y privadas requeridas, señalándole respecto de la primera la liga electrónica en la que se encuentra disponible y, respecto de la segunda, que conforme al Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, así como de las normas que regulan las atribuciones de los comisionados, no se desprende obligación de contar con la información solicitada.

Inconforme con la respuesta notificada por la Unidad de Enlace, el particular interpuso recurso de revisión argumentando lo siguiente: *“Interpongo el siguiente recurso de revisión, toda vez que la respuesta no corresponde a la información solicitada”*.

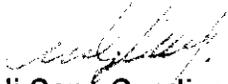
El citado medio de impugnación, al que se le asignó el número RDA 2019/15, fue turnado a la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford para la substanciación y elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Derivado de que la solicitud de información motivo del citado medio de impugnación se encuentra relacionada en forma directa con información pública y privada de la suscrita, pudiera llegar a presumirse que existe de mi parte algún interés ya sea directo o indirecto o, bien, la posibilidad de influir en el sentido de la resolución.

Es por ello que con fundamento en los artículos 21, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8, fracción XI, primera parte de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, correlacionados con las disposiciones SEGUNDA, inciso a), y SEXTA del "Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 22 de noviembre de 2006, presento a ustedes mi **excusa unilateral**, a efecto de no participar en el análisis, discusión y resolución del proyecto de resolución del expediente del recurso de revisión RDA 2019/15, radicado en la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford; en tal sentido agradeceré se sirvan decretar las medidas conducentes.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Areli Cano Guadiana
Comisionada

C.c.p. **Lic. Adrián Alcalá Méndez**. Coordinador de Acceso a la Información, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente

Lic. Jesús Leonardo Larios Meneses. Secretario Técnico del Pleno, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente